



San José, 09 de setiembre de 2020
DP-OGD-0883-2020

Señora:
Ivannia Picon Morera
Coordinadora
Instituto Mixto de Ayuda Social ULDS La Cruz Guanacaste

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 08 de setiembre del 2020, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Guillermo Prado Viales quien solicita ayuda económica para el señor José Jesús Romero, él es ciudadano nicaragüense que se encuentra con una discapacidad y perdió su empleo, no ha recibido ningún tipo de ayuda.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones Guanacaste, La Cruz, Frontera Norte, Barrio Orosi contiguo a la oficina de la Lic. Carmelita Marengo y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: carta enviada por el interesado
Cc: José Jesús Romero.
Archivo/ Ilq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR